



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ANEXO A

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SEMILLA DE ALFALFA (*Medicago sativa*) Dormancia 3 a 4, CLASE NO CERTIFICADA

#### I. DENOMINACION

Adquisición de semilla de Alfalfa (*Medicago sativa*), Clase No Certificada, dormancia 3 a 4, para la Actividad 5006064 – Asistencia técnica y capacitación a productores para la adopción de paquetes tecnológicos", del Producto 3000630 "Productores Agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados", perteneciente al Programa Presupuestal 0121 – Mejora de la Articulación de pequeños productores al mercado.

#### II. FINALIDAD PUBLICA

Realizar un proceso de adquisición de Semilla de Alfalfa (*Medicago sativa*), clase No Certificada, dormancia 3 a 4, que contribuya al incremento de la producción y productividad de pastos cultivados en los departamentos de **Arequipa, Cusco, Junín, Piura y Puno**, a través de la asistencia técnica a los productores, en el marco del "Plan de mejoramiento del piso forrajero con la instalación de 41,710 hectáreas de pastos cultivados, Campaña Agrícola 2021 – 2022".

La afectación presupuestal será en la Actividad 5006064 – "Asistencia técnica y capacitación a productores para la adopción de paquetes tecnológicos", Producto 3000630 Productores Agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados; del Programa Presupuestal 0121 – Mejora de la Articulación de pequeños productores al mercado.

#### III. ANTECEDENTES

AGRO RURAL es una Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, que tiene por finalidad promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de actividades en zonas rurales de menor grado de desarrollo económico.

La problemática de los pastos, a nivel nacional, deriva principalmente de la baja productividad de este recurso. Se han identificado como problemas principales la estacionalidad de la producción de pastos y la escasa disponibilidad de biomasa y calidad nutritiva. Las causas principales son las inadecuadas prácticas de manejo de los pastizales, la alta carga animal por hectárea (sobrepastoreo), la escasez de agua durante la época seca, el efecto de fenómenos naturales (exceso de lluvias y heladas) en zonas altoandinas, la escasez de germoplasma con especies forrajeras de calidad, la incipiente organización de los productores y la ausencia de programas de asistencia técnica y capacitación en producción de pastos.

La alfalfa es una leguminosa forrajera que se utiliza fundamentalmente para aportar proteína de gran calidad, macro minerales, micro minerales y vitaminas de forma natural a la ración del ganado. Además, es una fuente importante de fibra efectiva, muy necesaria para animales rumiantes y herbívoros.

Las alfalfas con dormancia 3 a 4, son tolerantes a las sequías y heladas. Cuando las condiciones son desfavorables pueden permanecer en descanso hasta por tres meses y



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima  
T.: (511) 205-8030  
[www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

luego brotar cuando las condiciones se tornan favorables nuevamente. En la sierra, este periodo de descanso se da entre junio y octubre. Se ha demostrado que esta alfalfa se desarrolla con excelentes resultados entre los 2,800 y 4,200 m.s.n.m., sola o en asociación con gramíneas y terrenos con pH entre 5.5 y 6.8, su cultivo solo requiere agua de lluvia y con riego presenta un mayor rendimiento.

**IV. OBJETIVO**

• **Objetivo General:**

Adquirir Alfalfa (*Medicago sativa*), Clase No Certificada, dormancia 3 a 4, con la finalidad de atender la demanda de forraje de la población ganadera con el fin de incrementar sus niveles de producción, en los departamentos de **Arequipa, Cusco, Junín, Piura y Puno**, dentro de las acciones programadas en el marco de la implementación de la Actividad 5006064 – Asistencia técnica y capacitación a productores para la adopción de paquetes tecnológicos”, del Producto 3000630 “Productores Agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados”, perteneciente al Programa Presupuestal 0121 – Mejora de la Articulación de pequeños productores al mercado, correspondiente a la programación presupuestal 2021.

• **Objetivos Específicos:**

- Adquirir Alfalfa (*Medicago sativa*), Clase No Certificada, dormancia 3 a 4.
- Contribuir al incremento de la producción y productividad de los pastos cultivados con semillas de calidad.
- Brindar servicios de acompañamiento técnico a los productores agropecuarios, para garantizar la instalación de pastos cultivados.

**V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES**

Las cantidades de los bienes a adquirir se detallan a continuación:

**CUADRO 01**

CANTIDAD DE BIENES A ADQUIRIR

DEPARTAMENTO	ITEM	Cantidad (kg) de semilla de Alfalfa ( <i>Medicago sativa</i> ), clase no certificada, dormancia 3 a 4
AREQUIPA	1	6,375
CUSCO	2	13,250
JUNIN	3	2,500
PUNO	4	215,875
<b>TOTAL NACIONAL</b>		<b>238,000</b>



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## 5.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

### CUADRO 02

#### DATOS GENERALES DE LA SEMILLA

ID	Descripción del bien	VARIEDAD DE SEMILLA
1	ESPECIE	ALFALFA
2	NOMBRE CIENTIFICO	<i>Medicago sativa</i>
3	CLASE	Clase No Certificada
4	DORMANCIA	3 a 4
5	Requisitos mínimos de calidad	Ver Anexo 01 Ficha Técnica

## 5.3 NORMATIVIDAD

Las semillas objeto de contratación deberán de cumplir con los requisitos mínimos de calidad tales como: pureza y germinación según lo establecido en los requisitos mínimos de pureza y germinación para la comercialización de semillas de especies sin Reglamentación Especifica aprobado mediante Resolución Directoral N° 409-2008-AG-SENASA-DIAIA.

Asimismo, estar acorde a la Ley General de Semillas – Ley 27262, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1080, y reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2012-AG, en el que establece las normas para la promoción, supervisión y regulación de las actividades relativas a la investigación, producción, certificación y comercialización de semillas de calidad.

## 5.4 EMBALAJE Y ROTULADO

Considerar los aspectos desarrollados sobre las características del bien detallado en la ficha técnica, el mismo se adjunta en Anexo 01.

## 5.5 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### a. Lugar de Entrega

Los lugares de entrega se muestran en el cuadro N° 03.

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima  
T.: (511) 205-8030  
www.agrorural.gob.pe  
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## CUADRO N° 03

## LUGARES Y CANTIDADES DE SEMILLA A ENTREGAR

Departamento	Provincia	Cantidad (kg) de semilla de alfalfa ( <i>Medicago sativa</i> ), clase no certificada, dormancia 3 a 4	Lugares de entrega
Arequipa	Arequipa	6,375.00	Asociación de pequeños industriales mecánicos de Arequipa n° 02, la Alvorada manzana h, lote 5, distrito de Cerro Colorado.
<b>Arequipa</b>		<b>6,375.00</b>	
Cusco	Cusco	250	Av. Micaela Bastidas n° 310-314 distrito de Wanchaq
Cusco	Espinar	13,000.00	Calle Leonidas Salcedo n°202 (almacén de Agrorural) distrito de Espinar.
<b>Cusco</b>		<b>13,250.00</b>	
Junín	Huancayo	1,500.00	Av. Taylor cuadra 1 (Cerrito de la Libertad) almacén principal Agrorural distrito de Huancayo
Junín	Yauli	1,000.00	Calle Tres de Marzo s/n plaza principal (frente a la municipalidad de Paccha) del distrito de Paccha
<b>Junín</b>		<b>2,500.00</b>	
Puno	Azángaro	82,500.00	Terminal terrestre s/n, carretera interoceánica, salida a Juliaca, distrito de Azángaro.
Puno	Chucuito	32,375.00	Jr. llave n° 991, Agencia agraria Chucuito, salida a llave, distrito Juli.
Puno	Puno	41,250.00	Jr. Cahuide s/n almacén de la municipalidad de Paucarcolla, distrito Paucarcolla.
Puno	Huancané	27,250.00	Pasaje San Cristóbal s/n frente a la parroquia de Huancané, distrito de Huancané.
Puno	San ramón	32,500.00	Urbanización 9 de octubre, Jr. Francisco Bolognesi no 554, distrito Juliaca.
<b>Puno</b>		<b>215,875.00</b>	
<b>Total</b>		<b>238,000.00</b>	

BICENTENARIO  
PERÚ 2021Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima  
T.: (511) 205-8030  
www.agrorural.gob.pe  
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**b. Plazo de Entrega**

El proveedor deberá entregar la totalidad del bien ofertado en cada punto de entrega señalado en el cuadro 03, en un **plazo máximo de hasta siete (07) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

La entrega de las semillas objeto de contratación deberá ser **EFFECTUADA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO**, en los lugares que AGRO RURAL determine, según cuadro 03.

El horario para la recepción de los productos, será previa coordinación con la Unidad Zonal respectiva.

**c. Sistema de Contratación**

El Sistema de Contratación corresponde a Suma Alzada

**VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

**6.1 PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN**

- Acreditar Certificado de Registro de Productor de Semillas o Constancia de Declaración de Comerciante de Semillas emitido por la Autoridad en Semillas.
- Copia Legalizada del Certificado Oficial de Análisis del Lote (por muestreo) de Semillas vigente emitido por el Laboratorio Oficial de Análisis de Semillas de la Autoridad en Semillas con los resultados de: pureza física y germinación, dentro de un periodo no mayor a 6 meses de finalizado el análisis o Certificado de calidad emitido o refrendado por la Autoridad en Semilla del país de origen dentro de un periodo no mayor a 6 meses de culminado el análisis o Certificado Internacional emitido por el Laboratorio de ensayos de semillas autorizado por la Asociación Internacional de Análisis de Semillas (ISTA) que evidencie el cumplimiento de los estándares de calidad para la especie en la legislación vigente, dentro de un periodo no mayor a 12 meses de culminado el análisis.

**6.2 PARA LA FIRMA DEL CONTRATO**

- Presentación de documentos, de índole obligatorio sugeridos en la admisión de la oferta (Bases estándar del proceso de adquisición para la contratación de bienes).

**6.3 PARA ENTREGA DEL BIEN**

Todos los lotes que conformen la cantidad total requerida de semilla deben venir respaldados con los siguientes documentos:

- La guía de remisión en el que indique obligatoriamente la cantidad del producto que se está entregando.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima  
T.: (511) 205-8030  
www.agrorural.gob.pe  
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Copia simple del Certificado Oficial de Análisis del Lote (por muestreo) de Semillas vigente emitido por el Laboratorio Oficial de Análisis de Semillas de la Autoridad en Semillas con los resultados de: pureza física y germinación, dentro de un periodo no mayor a 6 meses de finalizado el análisis o Certificado de calidad emitido o refrendado por la Autoridad en Semilla del país de origen dentro de un periodo no mayor a 6 meses de culminado el análisis o Certificado Internacional emitido por el Laboratorio de ensayos de semillas autorizado por la Asociación Internacional de Análisis de Semillas (ISTA) que evidencie el cumplimiento de los estándares de calidad para la especie en la legislación vigente, dentro de un periodo no mayor a 12 meses de culminado el análisis.
- Certificado de Garantía emitido por el Proveedor.
- Todos los envases deben contener el rótulo impreso lo siguiente **"ADQUIRIDA POR EL MINAGRI - PROHIBIDA SU VENTA"**.
- Copia de Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo (RM N° 0117-2020-MINAGRI)

## VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

### 7.1 ADELANTOS

En ningún caso la entidad contratante otorgará adelantos para el cumplimiento del objeto de contratación.

### 7.2 SUBCONTRATACIÓN.

La entidad contratante en ningún caso aceptará productos de terceros o subcontratados.

### 7.3 CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

#### a. De la calidad.

Los bienes deben coincidir y cumplir estrictamente con la ficha técnica aprobada adjunto en el anexo 1 (REQUISITOS MÍNIMOS DE CALIDAD) y de conformidad al Certificado de Garantía que otorgue el proveedor.

#### b. De la entrega.

- El proveedor **OBLIGATORIAMENTE** entregará las cantidades ofertadas en cada lugar y dirección detallada en el Numeral 5.5, (Lugar y plazo de ejecución de la prestación), concordante con el contrato suscrito, orden de compra y bases integradas.
- En **NINGÚN CASO SE ADMITIRÁ** productos similares con fines de completar los lotes.
- En la Guía de Remisión (Original y copia) deberá consignarse:
  - i. Para el proveedor: Datos exigidos por la SUNAT, debidamente llenados.



BICENTENARIO  
PERU 2021

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima  
T.: (511) 205-8030  
www.agrorural.gob.pe  
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ii. En la guía de remisión se debe describir el tipo de semillas, cantidad en kilogramos, y número de lote.
- iii. Para la Entidad: Fecha de recepción, Datos Personales Completo, Sello y Firma.

- Certificado de Garantía emitido por el Proveedor.

#### c. La Conformidad

- La conformidad se sujeta a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Unidad Zonal, para el trámite administrativo correspondiente, al mismo que deberá adjuntar la siguiente documentación:

- i. Guía(s) de remisión original y copia SUNAT, firmada por personal de AGRO RURAL
- ii. Copia Simple del Certificado Oficial de Análisis del Lote (por muestreo) de Semillas vigente emitido por el Laboratorio Oficial de Análisis de Semillas de la Autoridad en Semillas con los resultados de: pureza física y germinación, dentro de un periodo no mayor a 6 meses de finalizado el análisis o Certificado de calidad emitido o refrendado por la Autoridad en Semilla del país de origen dentro de un periodo no mayor a 6 meses de culminado el análisis o Certificado Internacional emitido por el Laboratorio de ensayos de semillas autorizado por la Asociación Internacional de Análisis de Semillas (ISTA) que evidencie el cumplimiento de los estándares de calidad para la especie en la legislación vigente, dentro de un periodo no mayor a 12 meses de culminado el análisis.
- iii. Certificado de Garantía emitido por el Proveedor.

#### 7.4 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

El pago se efectuará en UNA SOLA ARMADA, previa conformidad de la entrega del bien y de la recepción del comprobante de pago respectivo.

El Contratista, Con la finalidad de proceder con el trámite de pago deberá de entregar el Comprobante de Pago, autorizado por SUNAT, en Mesa de Partes de Agro Rural.

#### 7.5 PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores



BICENTENARIO  
PERU 2021

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima  
T.: (511) 205-8030  
www.agrorural.gob.pe  
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Para plazos menores o iguales a 60 días: F=0.40
Plazos mayores a 60 días F=0.25

7.6. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo señalado en el numeral 173.1 del Artículo 173 Vicios Ocultos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (1) año contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, de acuerdo a lo señalado en el numeral 40.2 del Artículo 40 Responsabilidad del Contratista del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el DS N° 082-2019-EF

VIII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Table with 1 column and 1 row containing qualification requirements. Header: HABILITACIÓN. Content: Requisitos: El Postor debe contar con: Certificado de registro de productor de semillas o Constancia de Declaración de Comerciante de Semillas emitido por la autoridad de Semillas. Importante: De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado. Acreditación: Copia Simple del Certificado de Registro de Productor de Semilla o Constancia de Declaración de Comerciante de Semillas emitido por la Autoridad en Semillas. Importante: En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,272,100.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 1,050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: Semillas de pastos y/o Semillas de forrajes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p><u>Importante</u></p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*  
(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### ANEXO 01: FICHA TÉCNICA

#### FICHA DE HOMOLOGACIÓN

##### I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Código del CUBSO : 10151703-00388357

Denominación del requerimiento : Semilla de alfalfa, clase no certificada. Dormancia 3-4.

Denominación técnica : Semilla de alfalfa, clase no certificada. Dormancia 3-4.

Unidad de medida : Kilogramo

Resumen : Es la semilla de alfalfa (*Medicago sativa*), con dormancia 3-4 y que cumple con los requisitos mínimos de pureza y germinación para la comercialización de semillas de especies sin Reglamentación Específica.

##### II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

###### 2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

###### 2.1.1. Características y especificaciones

De los bienes:

Nº	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
1	Especie	Alfalfa ( <i>Medicago sativa</i> )	Resolución Directoral N° 409-2008-AG-SENASA-DIAIA y Anexo: Requisitos mínimos de pureza y germinación para la comercialización de semillas de la clase común en las especies sin Reglamentación Específica de semillas
2	Clase	No certificada	Reglamento General de la Ley General de semillas; Título III Clases y categorías de semillas; Artículo 10, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-AG.
<b>Estándares de calidad</b>			
➤ Pureza (véase Nota 1)			
3	% de semilla pura	Mínimo: 99%	Resolución Directoral N° 409-2008-AG-SENASA-DIAIA Anexo

Página 1 | 8



BICENTENARIO PERÚ 2021

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima  
T.: (511) 205-8030  
www.agrorural.gob.pe  
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Geminación (véase Nota 2)			
4	% de germinación	Mínimo: 85%	Resolución Directoral N° 409-2008-AG-SENASA-DIAIA Anexo

**Nota 1:** Es el porcentaje en peso de semilla pura, otras semillas y materia inerte constituyentes de una muestra de semillas, determinada según las reglas de la International Seed Testing Association (ISTA).

**Nota 2:** La germinación se expresa como porcentaje y es la cantidad de semilla capaz de producir plántulas normales de la especie o variedad que se garantiza según las reglas de análisis de la International Seed Testing Association (ISTA).

#### 2.1.2. Etiquetado y/o Rotulado

En caso de semilla de producción nacional:

Toda semilla deberá comercializarse en envases conteniendo las etiquetas o marbetes del productor, las mismas que deberán contener la información establecida en el artículo 52 del Reglamento General de Semillas, aprobado con D.S N° 006-2012-AG. La etiqueta deberá tener el siguiente contenido:

- a) Nombre o razón social del productor;
- b) Número de Registro;
- c) Especie;
- d) Cultivar;
- e) Fecha de cosecha;
- f) Clase no-certificada, sólo cuando no ha sido sometida a certificación;
- g) Peso neto conforme al Sistema Internacional de Pesos y Medidas o indicar el número de semillas que contiene;
- h) Código de lote;
- i) Fecha de análisis de calidad;
- j) Pureza física;
- k) Porcentaje de germinación;
- l) Tratamiento realizado, indicando el nombre del producto y dosis empleada;
- m) Fecha de envasado;
- n) Condiciones para su almacenamiento;
- o) Lugar de producción: Departamento, Provincia y Distrito.

En caso de semilla importada:

El envase de semillas debe contener una (01) etiqueta de color amarillo, según lo establecido en el Artículo 2° de los Requisitos mínimos de pureza y germinación para la comercialización de semillas de especies sin Reglamentación Específica aprobado mediante Resolución Directoral N° 409-2008-AG-SENASA-DIAIA y el Artículo 63° del Reglamento General de la Ley General de Semilla, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-AG. La etiqueta deberá tener el siguiente contenido:

- a) Nombre o razón social del productor o exportador;
- b) País de origen de la semilla;
- c) Nombre o razón social del importador;
- d) Domicilio legal del importador;
- e) Número de Constancia de Declaración de Comerciante de Semillas del Importador;
- f) Especie;
- g) Cultivar;
- h) Clase y categoría: Corresponde a la Clase no-certificada, excepto en los casos que se haya aprobado la equivalencia, de conformidad con el Artículo 65° del presente Reglamento General;



BICENTENARIO PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- i) Peso neto conforme al Sistema Internacional de Pesos y Medidas o indicar el número de semillas que contiene;
- j) Código de lote;
- k) Fecha de análisis de calidad;
- l) Pureza física;
- m) Porcentaje de germinación;
- n) Tratamiento realizado, indicando el nombre del producto y dosis empleada;
- o) Fecha de envasado;
- p) Condiciones para su almacenamiento;
- q) Fecha de cosecha.

Los importadores podrán reetiquetar las semillas, siempre que cuenten con la autorización escrita del productor o exportador de semillas del país de origen. La etiqueta debe tener la información requerida en el numeral 63.2 del Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-AG.

En caso de reetiquetado el importador informará por escrito a la Autoridad en Semillas de tal operación, adjuntando copia de la autorización del productor o exportador de semilla, conforme a lo establecido en el Artículo 63° del Reglamento General de La Ley General de Semillas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-AG.

Todos los envases deben contener el rotulo impreso lo siguiente ADQUIRIDO POR ..... (Indicar el nombre de la Entidad que adquiere la semilla de alfalfa) - PROHIBIDA SU VENTA

### 2.1.3. Envase, empaque y/o embalaje

Todos los envases utilizados para el comercio de semillas deberán ser nuevos, sellados o cerrados, de tal forma que sea imposible abrirlos sin destruir el cierre o sin dejar señales que evidencien que se ha podido cambiar o alterar su contenido, conforme a lo establecido en el Artículo 59° del Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-AG

Las semillas que se importen para uso comercial, deberán adecuarse a las disposiciones establecidas por la legislación vigente, respecto al envasado y etiquetado para la semilla de producción nacional, según lo establecido en los Artículos 59 y 63° del Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-AG, descritos en los numerales 2.1.2 y 2.1.3 de la presente Ficha de Homologación.

En caso de reenvasado el importador informará por escrito a la Autoridad en Semillas de tal operación, adjuntando copia de la autorización del productor o exportador de semilla, conforme a lo establecido en el Artículo 63° del Reglamento General de La Ley General de Semillas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-AG.

## 2.2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN

### 2.2.1. CONDICIONES GENERALES

#### 2.2.1.1 Procedencia de la semilla

La semilla de ALFALFA, Clase No Certificada:

- Deberá cumplir con los requisitos mínimos de calidad tales como: pureza y germinación, según lo establecido en los Requisitos mínimos de pureza y germinación para la comercialización de semillas de especies sin Reglamentación Específica aprobado mediante Resolución Directoral N° 409-2008-AG-SENASA-DIAA.

Página 3 | 8



BICENTENARIO PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- No cuenta con Reglamento Específico y no se cuenta con cultivares inscritos en el Registro de Cultivares Comerciales, por lo tanto, la garantía de su pureza varietal es responsabilidad del productor o comerciante de semillas.

La calidad de la semilla de la Clase No Certificada, es garantizada por el productor o comerciante de semillas conforme a lo establecido en los Artículos 39°, 40°, 41°, 42°, 54° y 62° del Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-AG.

**2.2.2. GARANTÍA DE LOS BIENES**

La garantía mínima será de un (01) año, contados a partir de la entrega del bien, según lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado.

**2.2.3. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

**2.2.3.1 Plazo**

- El plazo de entrega del bien será determinado por el área usuaria de la Entidad contratante al momento de la convocatoria, según los requerimientos en cuanto a las cantidades a adquirir.
- El horario para la recepción de los bienes será de acuerdo a lo estipulado en el horario de trabajo de la Entidad contratante
- El plazo a fin de reponer los bienes que no cumplan con las características técnicas, será de diez (10) días calendario, luego de notificado al contratista

**2.2.3.2 Lugar**

La Entidad contratante será responsable de precisar el (los) lugar (es) de entrega y las cantidades de semilla según el requerimiento. La entrega se realizará conforme a lo que se indique según el siguiente formato:

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección	Requerimiento	Cantidad (Kg)
					Semilla de alfalfa, clase no certificada. Dormancia 3-6.	
<b>TOTAL:</b>						

**2.2.4. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD**

**2.2.4.1 Condiciones de entrega y recepción**

- La entrega de los bienes se realizará según detalle del numeral 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 de la presente Ficha de Homologación.
- El contratista obligatoriamente entregará las cantidades ofertadas en cada dirección detallada en el numeral 2.2.3.2, según contrato suscrito u orden de compra.
- En ningún caso se admitirá productos similares o sustitutos con fines de completar los lotes.



BICENTENARIO PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- El contratista entregará una copia de la guía de remisión en la que indique obligatoriamente la cantidad y el código del lote de la semilla de alfalfa entregada.

#### 2.2.4.2 De la conformidad

La conformidad se sujeta a lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, considerado las respectivas actualizaciones y modificatorias y será otorgada por el área usuaria de la Entidad contratante. Para la conformidad se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Guía(s) de Remisión original y copia SUNAT.
- Informe de conformidad de la adquisición emitido por el Área Usuaria de la Entidad contratante en el cual se precisará el código del lote y los detalles de la inspección según los atributos evaluados y la aplicación del plan de muestreo de los envases o sacos que contienen la semilla de alfalfa (véase los numerales 2.2.5.1 y 2.2.5.2).

#### 2.2.5. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

##### 2.2.5.1 Inspección por atributos

Consistirá en la evaluación de los sacos o envases que contienen la semilla de alfalfa Dormancia 3-4, que se recepcionará por parte del área usuaria, a través del encargado de almacén, mediante una inspección visual y táctil en base a la siguiente tabla:

Características a inspeccionar	Tipo de inspección	Referencia
Etiqueta debe ser presentada en un texto único y continuo. Puede ser adhesiva, estar cosida o impresa en el envase.	Visual/táctil	Establecido por el Ministerio
Envase nuevo, sellado o cerrado, que sea imposible abrirlo sin destruir el cierre o sin dejar señales que evidencie que se ha podido cambiar o alterar su contenido.		
<b>Defectos No tolerables:</b>		
- Doble cocido - Daño del saco por roedores / insectos - Humedad del envase - Perforaciones - Presencia de hongos en el envase.	Visual/táctil	Establecido por el Ministerio

##### 2.2.5.2 Plan de muestreo

Se aplicará el Plan de Muestreo simple para inspección normal con un nivel de inspección general II y un Nivel de Calidad Aceptable (NCA) = 4,0%, indicado en la NTP-ISO 2859-1:2013 (revisada 2018).





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tamaño de Lote		Nivel de Inspección General II	Tamaño de muestra	NCA 4.0 %	
Desde	Hasta			Aceptado	Rechazado
Unidades			Unidades	Unidades	
2	8	A	2	0	1
9	15	B	3	0	1
16	25	C	5	0	1
26	50	D	8	1	2
51	90	E	13	1	2
91	150	F	20	2	3
151	280	G	32	3	4
281	500	H	50	5	6
501	1,200	J	80	7	8
1,201	3,200	K	125	10	11
3,201	10,000	L	200	14	15
10,001	35,000	M	315	21	22
35,001	150,000	N	500	21	22
150,001	500,000	P	800	21	22
500,001	a más	Q	1250	21	22

Nota 3: Las unidades de muestreo y evaluación está referida a sacos/envases.

Nota 4: El plan de muestreo se aplicará en los puntos de recepción, según lo detallado en el numeral 2.2.3.2.

### 2.2.6. PENALIDADES APLICABLES

#### 2.2.6.1 Penalidades por mora

Según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus respectivas modificatorias y/o actualizaciones.

### 2.3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 2.3.1. Experiencia del postor en la especialidad.

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
No mayor a una (01) vez el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria (Véase Nota 5)	Veinte (20)	Ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante	Se debe acreditar con copia simple de los siguientes documentos:  (i) Contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) Comprobantes de pago cuya



BICENTENARIO PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

		de pago, según corresponda.	cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
Se consideran bienes similares a los siguientes:	Semillas de pastos cultivados		

**Nota 5:** La Entidad adquiriente debe precisar el monto facturado a solicitar en el momento de la convocatoria, según lo establecido en la normatividad vigente.

**III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

**3.1 De la selección**

Documentos de presentación obligatoria por el postor:

- Ficha de presentación de producto según Anexo N° 01
- Registro de Productor de Semillas (en caso comercialice la semilla de su producción) otorgado por la Autoridad en Semillas.
- Constancia de Declaración de Comerciante de Semillas otorgado por la Autoridad en Semillas.
- Copia simple del certificado de calidad emitido o refrendado por la Autoridad en Semillas del país de origen o mediante Certificados Internacionales emitidos por laboratorios de ensayos de semillas autorizados por la Asociación Internacional de Análisis de Semillas (ISTA) en el cual se evidencie el cumplimiento de los estándares de calidad. Asimismo, podrá utilizar el Certificado Oficial de Análisis del Lote de Semillas vigente, emitido por el Laboratorio Oficial de la Autoridad Nacional en Semillas, por un periodo no mayor a seis (06) meses; contabilizados a partir de la fecha de emisión del mismo. Asimismo, los certificados emitidos por laboratorios acreditados por ISTA no deben exceder el periodo de un (01) año a partir de su fecha de emisión, (no aplica para productos vegetativos). Para la emisión de los certificados oficiales de calidad emitidos por la Autoridad Nacional en Semillas, el muestreo de semillas deberá ser realizado por muestreadores oficiales y/o autorizados.

**IV. ANEXOS**

Anexo N° 01: Ficha de presentación de producto



BICENTENARIO PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

1 2 3

Anexo N° 01

Ficha de presentación de producto

1	Nombre o razón social del postor	
2	RUC	
3	Semilla de alfalfa clase no certificada: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Variedad</li> <li>• % Pureza</li> <li>• % Germinación</li> <li>• Dormancia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• .....</li> <li>• .....</li> <li>• 3-4</li> </ul>

Firma y sello del representante legal del postor

